



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

M. M<sup>te</sup> S<sup>r</sup>. P.

Los entros. Prates. de N. Hacienda, cumpliendo con la  
orden de V. en decreto de S. del presente mes, acompañan  
el Extracto pedido p<sup>r</sup>. el Sr. Fiscal del Sup<sup>o</sup> Tribunal de  
esta Audiencia en su solicitud de T. del propio mes, sobre  
lo que se contribuye por esta N. Casa a los Subdelega-  
dos del Distrito de esta Intendencia por razon de lo que  
interesa el Erario en quanto a sus Empleos ó Comision.

En el se manifiesta que este no les debe sino solo el pre-  
mio de un quatro por ciento p<sup>r</sup>. la cobranza de los Caud-  
dales que entran en Casas, como importe de los Ramos  
de la Unica Contribucion y Hospital que satisfacen los  
eraturales de sus respectivos Partidos en cada un Año  
con arreglo a lo precripto por la Contaduria General  
de la Casa en los pliegos de Cargo que a este fin les  
dirige, incluso un peso en dicho premio, que le corres-  
ponde al Cacique ó Decanador Subalterno de Sub-  
delegado, pues a este, segun el Artículo 117. de la Ins-  
trucion de Intendentes se le deben Unicamente tres p<sup>r</sup>.  
siendo el uno por la misma Instrucion de Decanador.  
de demas se aborran a los Subdelegados treinta pesos  
anuales por el porte de las Cartas de Oficio de su  
Correspondencia, segun se nota y se les señala por  
la Contaduria General de Contribuciones del Reyno  
en los citados pliegos de Cargo de su responsabilidad.  
Lo q<sup>e</sup>. informan a V. p. may. r. individuacion en el Extracto q<sup>e</sup>.  
acompañan, añadiendo q<sup>e</sup>. a demas de los señalamientos q<sup>e</sup>.  
en el se ven, ninguno otro satisface esta N. Ca-  
sa a los Subdelegados de esta Intendencia.

Real Contaduria Principal de la Cas-

Co Julio 14. de 1818.

Battara Villalonga & Justin de Baga



El Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Comision de la Real Caxa de la Loteria Nacional, certifico que el Sr. D. Battara Villalonga y Justin de Baga, quienes se presentaron a esta Comision para solicitar el pago de los intereses de los empreritos que se hicieron en el mes de Julio de 1818, y que se les concedio el pago de los mismos intereses, y que se les concedio el pago de los mismos intereses, y que se les concedio el pago de los mismos intereses.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Comision de la Real Caxa de la Loteria Nacional, certifico que el Sr. D. Battara Villalonga y Justin de Baga, quienes se presentaron a esta Comision para solicitar el pago de los intereses de los empreritos que se hicieron en el mes de Julio de 1818, y que se les concedio el pago de los mismos intereses, y que se les concedio el pago de los mismos intereses, y que se les concedio el pago de los mismos intereses.